

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92

MADRID NÚMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 10 de 2016, por no ser conocido el domicilio de don Khalil Akdi Akdi, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 9 de febrero de 2017, a don Khalil Akdi Akdi, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Fatima Akdi Akdi, contra don Khalil Akdi Akdi, debo declarar y declaro haber lugar a atribuir a la actora doña Fatima Akdi Akdi el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre su hijo menor Nizar Akdi Akdi, pero sin privar al demandado de la titularidad de la patria potestad sobre el mismo.

Una vez se declare la firmeza de esta resolución, procédase a inscribir al margen de la inscripción de nacimiento del menor Rodrigo en el Registro Civil correspondiente, librándose para ello la oportuna comunicación junto con testimonio de esta sentencia.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, para cuya admisión será necesaria la previa constitución de depósito por la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a excepción del ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. Conocerá del recurso la Sección 22.^a de la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, que se archivará en el libro correspondiente, llevando testimonio de la misma a los autos de su razón, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Khalil Akdi Akdi, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de febrero de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.406/17)

